



**Gillette
del**

Ecuador Cía.Ltda

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
MERCADO DE VALORES**

2006 MAR 21 PM 12:40

Av. Francisco de Orellana y
Calle Alberto Borges
Edificio Centrum Piso 7 Oficina 3
PBX: 2693070
Fax: 2693069
Casilla: 09-01-10134
Guayaquil, Ecuador

Marzo 16, 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

Att.: REGISTRO DE SOCIEDADES

Por medio de la presente remito un testimonio de la escritura pública de transferencia de participaciones celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el 8 de marzo de 2006; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de marzo de 2006; mediante la cual, la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL transfirió la totalidad de sus 1,607,303 participaciones que dicha compañía poseía en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

Dicha cesión se halla inscrita en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se anote en el Registro de Sociedades a su cargo.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Edgar Xavier Mendoza Icaza
Gerente General
Gillette del Ecuador Compañía Limitada

M. Enríquez



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4^a



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA

GILLETTE DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA

OTORGADO POR: PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL

A FAVOR DE: GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

CUANTIA: \$ 1,437,300,00 U.S.D.

DI 3 COPIAS

L.C.A✓

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles ocho de marzo del dos mil seis, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este cantón, comparecen en calidad de cedente la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL, debidamente representada por el señor Franklin Roberto Pérez Núñez, de conformidad con el poder especial que se agrega como documento habilitante; y, como cesionaria la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V., debidamente representada por el señor Carlos Mauricio Núñez Bazante, de conformidad con los poderes especiales que se agrega como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la

compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada, de acuerdo a las cláusulas, estipulaciones y declaraciones siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: Por una parte, en calidad de cedente la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL, quien se halla debidamente representada por el señor Franklin Roberto Pérez Núñez, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante.

De otra parte, comparece en calidad de cesionario la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V., quien se halla debidamente representada por el señor Carlos Mauricio Núñez Bazante, de acuerdo a los poderes especiales que se adjunta como documento habilitante. El cedente y el cesionario son compañías domiciliadas en Luxemburgo y Holanda, respectivamente. Los comparecientes señores Franklin Roberto Pérez Núñez y Carlos Mauricio Núñez Bazante, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el once de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía South American Enterprises S.A. S.A.E.S.A. 2. Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Daniel Belisario Hidalgo, el dos de julio de mil novecientos sesenta y



DR. JAIME AILLON ALBAN

**NOTARIA
CUARTA**

cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se aumentó el capital social en quinientos cincuenta mil sucres; totalizándose el capital de la Compañía en un millón de sucres. 3. Mediante escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación, cambio de domicilio, reforma y codificación integral de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital social en tres millones seiscientos diez mil sucres; totalizándose el capital de la Compañía en cuatro millones seiscientos diez mil sucres. 4. Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, Doctor Ramiro Rhea Palacios, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social en trescientos veinte y ocho millones cincuenta mil sucres; totalizándose el capital de la Compañía en trescientos treinta y dos millones seiscientos sesenta mil sucres. 5. Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de

Solines, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital social en cinco mil seiscientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil sucres; totalizándose el capital de la Compañía en cinco mil novecientos sesenta y seis millones novecientos veinte mil sucres. 6. Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el catorce de enero de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de mayo de dos mil, se aumentó el capital social en once mil ochocientos noventa y dos millones de sucres; totalizándose el capital social suscrito y pagado de la Compañía en diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho millones novecientos veinte mil sucres. 7. Mediante escritura pública de conversión de capital otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas el veinte y tres de enero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de abril de dos mil uno, la Compañía efectuó la conversión de su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. 8. Mediante escritura pública de transformación y reforma integral del estatuto social otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini el primero de octubre de dos mil cinco, e inscrita en el Registro



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y tres de noviembre de dos mil cinco, la compañía Gillette del Ecuador S.A. se transformó a Gillette del Ecuador Compañía Limitada. 9. Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el veinte y tres de diciembre de dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y nueve de diciembre de dos mil cinco, la compañía THE GILLETTE COMPANY adquirió la totalidad de las dieciocho participaciones que cada una de las compañías COSMETIC RESEARCH BUREAU INC., COLTON RAZON BLADE COMPANY, CONSUMER STUDIES INC. Y GILLETTE SAFETY RAZOR COMPANY poseían en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada; totalizándose las participaciones de THE GILLETTE COMPANY en un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una. 10. Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el siete de febrero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de febrero del dos mil seis, la compañía PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL adquirió la totalidad de las un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones que la compañía THE GILLETTE COMPANY poseía en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada; totalizándose las participaciones de PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL en

un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una. 11. La Junta General Universal de Socios de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, celebrada el día seis de marzo de dos mil seis, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, autorizó al socio PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL la transferencia de un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones que posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con estos antecedentes, PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL transfiere la totalidad de las un millón seiscientas siete mil trescientas tres participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.; la cual, por su parte, declara aceptarlas. Por lo tanto, en virtud de la transferencia de participaciones que antecede y una vez legalizada la misma, PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL, dejará de ser socia de Gillette del Ecuador Compañía Limitada. Con esta transferencia, el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>PORCENTAJE</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>
GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.	USD 642,921.20	90%	1,607,303
GILLETTE ECUADOR HOLDING LLC	USD 71,435.60	10%	178,389
TOTAL	USD 714,356.80	100%	1,785,692

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, éstas



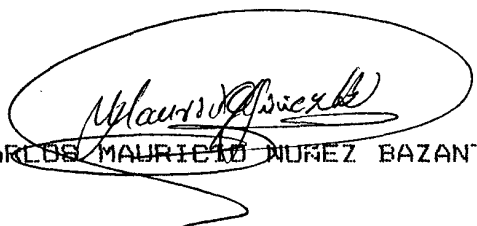
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

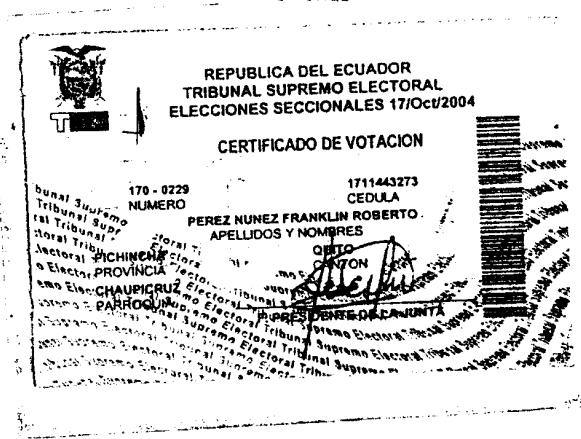
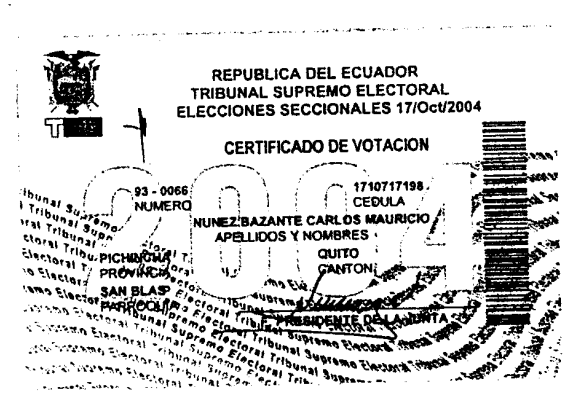
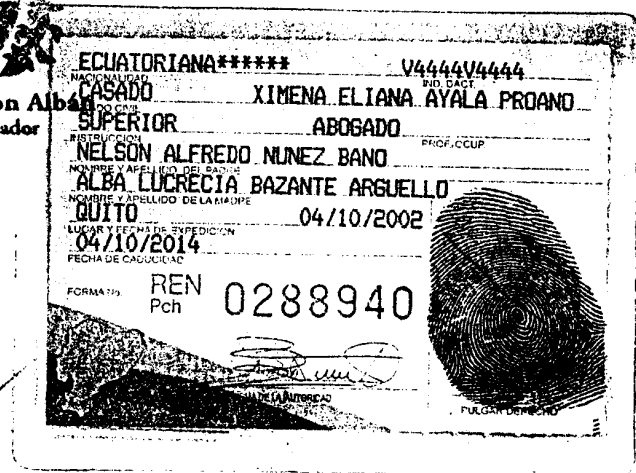
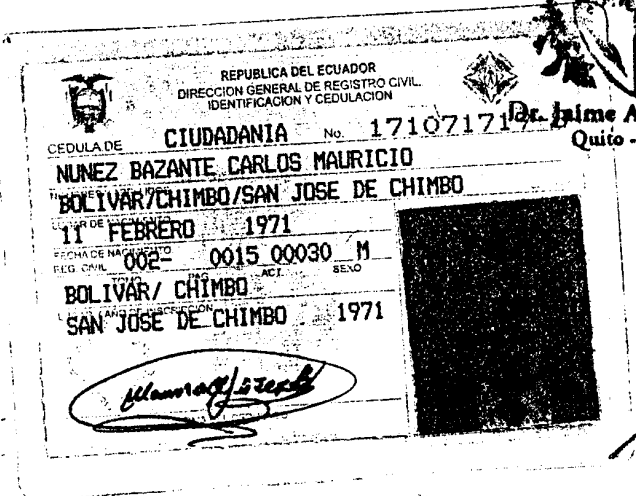
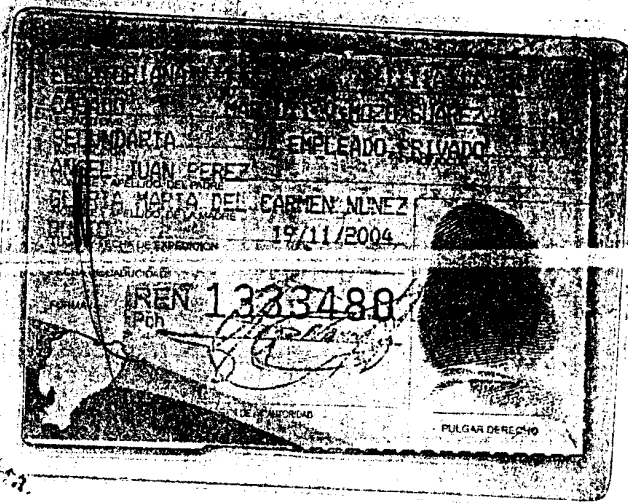
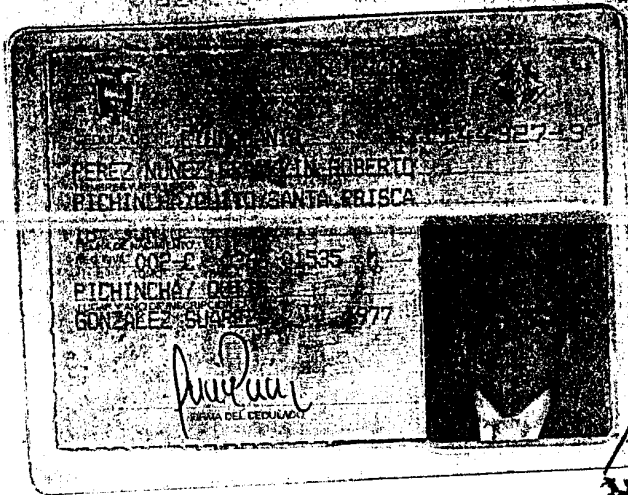
fijan como justo precio por la transferencia de la totalidad de las un millón seiscientos siete mil trescientas tres (1,607,303) participaciones cedidas por medio de este instrumento, el valor total de USD 1,437,300 (un millón cuatrocientos treinta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); suma que PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL declara recibir a su entera satisfacción. QUINTA: DECLARACIÓN.- En caso de que posteriormente a la celebración de la presente escritura pública; por cualquier motivo y de común acuerdo, se produzca un ajuste en el precio mencionado precedentemente, las partes acuerdan instrumentar el nuevo precio mediante escritura pública y por separado, los términos y condiciones del ajuste del precio por la transferencia de las participaciones cedidas por medio de este instrumento. La nueva escritura pública tendrá que ser debidamente inscrita en el Registro Mercantil. SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución. SEPTIMA: ACEPTACION.- El cedente y el cesionario declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como documentos habilitantes, los siguientes: (I) Nombramiento del Gerente General de la Gillette del Ecuador Compañía Limitada; (II) Acta de Junta General Universal de Socios de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, reunida con fecha

seis de marzo de dos mil seis; (III) Poderes Especiales otorgados por las compañías PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL y GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. a favor de los señores Franklin Roberto Pérez Núñez y Carlos Mauricio Núñez Bazante, respectivamente; y, (IV) certificación de fecha seis de marzo de dos mil seis, conferida por el Gerente General de Gillette del Ecuador Compañía Limitada respecto a que las transferencias de participaciones cuenta con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de la Compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Franklin Pérez Núñez, portador de la matrícula profesional número nueve mil cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


FRANKLIN ROBERTO PEREZ NUÑEZ C.C. 1711443273


CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE C.C. 171071719-8





HAZON: Dr. Jaime Aillón Aibán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
09 MAR. 2006

[Signature]

✓
APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

- | | |
|---|-------------------------|
| 1. País: | Bélgica |
| 2. Este documento público
ha sido firmado por: | Van Der Vorst, Benedikt |
| 3. actuando en calidad de: | Notario |
| 4. a cargo del sello/estampa de: | Notario
Bruselas |

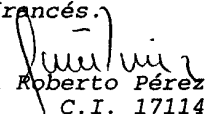
Certificado

- | | |
|--|-------------------------------|
| 5. En Bruselas | 6. El: 24 de Febrero del 2006 |
| 7. por el Secretario Público Federal de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y
Cooperación para el Desarrollo | |
| 8. Número: 9805060224579960 | |
| 9. Sello/Estampa: | 10. Firma: |

***Sello del Servicio Público Federal
De Relaciones Exteriores, Comercio
y Cooperación para el Desarrollo***

Firma ilegible

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel
traducción de su original que se adjunta en idioma francés.


Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

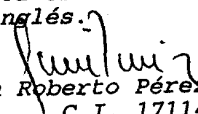
Autenticado por el Señor Benedikt Van Der Vorst
Notario en Bruselas (Bélgica)
para legalización / certificación de
la firma del Señor Bruno Humblet
En este documento.


Sello de
Benedikt Van Der Vorst
Notario Inscrito en Bruselas

Firma ilegible

Bruselas, Febrero 24 del 2006.

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel
traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.


Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

El Estado de Massachusetts

William Francis Galvin
Secretario del Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

- | | |
|---|----------------------------|
| 1. País: | Estados Unidos de América |
| 2. Este documento público
ha sido firmado por: | Eileen M. Kelliher |
| 3. actuando en calidad de: | Notario Público |
| 4. a cargo del sello/estampa de: | el Estado de Massachusetts |
| cuya Comisión expira el: | 8 de Septiembre del 2006 |

Certificado

- | | | | |
|-------------------|--------------------------|--------|----------------------|
| 5. en: | Boston, Massachusetts | 6. el: | 03 de Marzo del 2006 |
| 7. por: | el Secretario del Estado | | |
| 8. Número: | 1131096 | | |
| 9. Sello/Estampa: | | | |

Gran Sello del Estado

10. Firma:

(Sello dorado del Estado
de Massachusetts)

Firma ilegible de William Francis Galvin
William Francis Galvin
Secretario del Estado

Preparado por AMonem

*Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel
traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.*

Franklin
Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

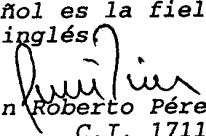
ESTADO DE MASSACHUSETTS)
) SS.
CONDADO DE SUFFOLK)

En este 3er día de Marzo del 2006, ante mi, el abajo firmante notario público, comparece personalmente Peter M. Green, quien ejecutó el precedente instrumento, de quien conocer doy fe, declara bajo juramento y manifiesta ser el Secretario de The Gillette Company, compañía que es un Director de Gillette Group (Europe) Holdings B.V., y cuyas entidades están referidas en dicho instrumento, y que voluntariamente ha ejecutado dicho instrumento para el propósito que se le ha establecido y de acuerdo con la autorización debida y a nombre de dichas compañías.

Sello de Eileen M. Kelliher
NOTARIO PÚBLICO
Mi comisión termina en Sep. 8, 2006

Firma de Eileen M. Kelliher

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.


Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

Sello ilegible

Simmons&Simons

Notarización

LOS COMPARECIENTES:

Frank Evert Toos, Notario de legislación civil en Rotterdam, Holanda,

DECLARAN:

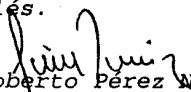
Basado y exclusivamente en confianza de:

- (A) documento de identidad válido de: **Ronald van de Straat**, residente en Heidezoom 7, 3355 SC Papendrecht, Holanda, nacido en Haarlem, Holanda el 12 de Octubre de 1957, portador del pasaporte holandés número ND5174609, emitido el 03 de Enero del 2003 ("Van de Straat");
- (B) información corporativa de la Compañía (definida más adelante) declarada por la Compañía en el Registro Mercantil (*Handelsregister*) mantenida por la Cámara de Comercio e Industrias de Rotterdam, Holanda (el "Registro Mercantil"), cuya información es provista por el Registro Mercantil al público (la "Información Corporativa").

LO SIGUIENTE:

- (1) el 31 de Octubre del 2002 la compañía privada de responsabilidad limitada: **Gillette Group (Europe) Holdings B.V.**, teniendo su oficina registrada en Rijswijk y su principal lugar de negocios en Watermanweg 100, 3067 GG Rotterdam, Holanda, ha sido constituida bajo las leyes de Holanda (la "Compañía");
- (2) la Compañía está registrada en el Registro Mercantil bajo el número de archivo 27254224;
- (3) la siguiente entidad legal es el Director Administrador A de la Compañía (director estatutario A): **The Gillette Company**, una compañía constituida bajo las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su oficina registrada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, y, su oficina de negocios ubicada en la

Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.


Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3

calle Orange 1209 Edificio Prudential Tower, Boston,
Massachussets, Estados Unidos de América;

- (4) Van de Straat es el Director Administrador B de la
Compañía (director estatutario B);
- (5) De acuerdo con la Información Corporativa, el Director
Administrativo A y Van de Straat, actuando conjuntamente,
están autorizados a representar y vincular a la Compañía;
- (6) Adjunto a esto está un Poder Especial, de fecha 6 de Marzo
del 2006 (Anexo), la cual lleva la firma genuina de Van de
Straat.

Ejecutado en Rotterdam el 6 de Marzo del 2006.

Apostilla

- 1. (Convención de la Haya del 5 de
Octubre de 1961) País: **HOLANDA**
Este documento público
- 2. ha sido firmado por el señor F.E.
Roos
- 3. actuando en capacidad de notario
- 4. lleva el sello/estampilla del señor
F.E. Roos en Rotterdam
certificado
- 5. en Rotterdam
- 6. el 07-03-2006
- 7. por el Secretario de la Corte de
Distrito
(Griffer van de Rechtbank)
- 8. No. HA RP 06-2759
- 9. Sello/estampilla
- 10. Firma

Sello ilegible

Firma ilegible

*Declaro que el contenido del presente texto en español es la fiel
traducción de su original que se adjunta en idioma inglés.*

Franklin Roberto Pérez Núñez
C.I. 171144327-3



Simmons & Simmons

Notarisation

THE UNDERSIGNED:

Frank Evert Roos, civil-law notary in Rotterdam, the Netherlands,

DECLARES:

based and exclusively relying on:

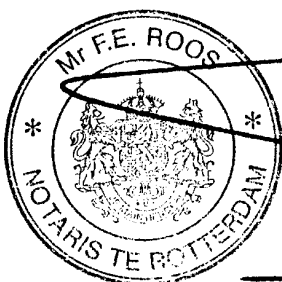
- (A) valid identification document of: **Ronald van de Straat**, residing at Heidezoom 7, 3355 SC Papendrecht, the Netherlands, born in Haarlem, the Netherlands on the 12th day of October 1957, holder of a Dutch passport with number ND5174609, issued on the 3rd day of January 2003 ("**Van de Straat**");
- (B) corporate data of the Company (defined hereinafter) filed by the Company with the Commercial Register (*Handelsregister*) held by the Chamber of Commerce and Industries for Rotterdam, the Netherlands (the "**Commercial Register**"), which data is provided by the Commercial Register to the public (the "**Corporate Data**"),

THE FOLLOWING:

- (1) on the 31st day of October 2002 the private company with limited liability: **Gillette Group (Europe) Holdings B.V.**, having its registered office in Rijswijk and its principal place of business at Watermanweg 100, 3067 GG Rotterdam, the Netherlands, has been incorporated under the laws of the Netherlands (the "**Company**");
- (2) the Company is registered with the Commercial Register under file number 27254224;

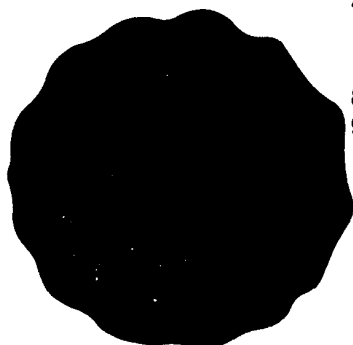
- (3) the following legal entity is Managing Director A of the Company (*statutaire directeur A*):
The Gillette Company, a company incorporated according to the laws of the State of Delaware, United States of America, with its registered office in Wilmington, Delaware, United States of America, and its business office at Orange Street 1209 Prudential Tower Building, Boston, Massachusetts, United States of America;
- (4) Van de Straat is Managing Director B of the Company (*statutaire directeur B*);
- (5) according to the Corporate Data, the Managing Director A and Van de Straat, acting jointly, are authorized to represent and bind the Company;
- (6) attached hereto is a Special Power of Attorney, dated the 6th day of March 2006 (Annex), bearing the genuine signature of Van de Straat.

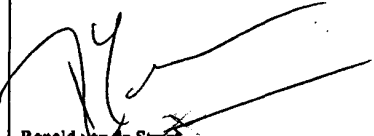
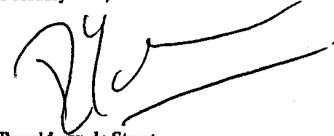
Executed in Rotterdam on the 6th day of March 2006.



APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr F.E. Roos
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr F.E. Roos at Rotterdam
certified
5. at Rotterdam
6. the 07-03-2006
7. by the Clerk of the District Court
- (Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 06-2759
9. Seal/stamp
10. Signature



<u>PODER ESPECIAL</u>	<u>SPECIAL POWER OF ATTORNEY</u>
En la ciudad de Rotterdam, Holanda, hoy 28 de Febrero de 2006, la Compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V., una Compañía de Holanda (LA PODERDANTE) representada por Ronald van de Straat, como Director B otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ, con cédula de ciudadanía No. 171144327-3 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, en nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente: 1. Comparecer en nombre de GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. en la firma de la escritura pública de transferencia de participaciones a favor de Gillette Group (Europe) Holdings B.V. de 1,607,303 participaciones que Procter & Gamble International Sarl posee en Gillette del Ecuador Compañía Limitada. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el signatario Director B de la Compañía ha otorgado este Poder Especial el 28 de Febrero de 2006.  Ronald van de Straat Director B GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.	In the city of Rotterdam, the Netherlands, today February 28th, 2006, the Company, GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V., a Netherlands Corporation (THE GRANTOR) represented by Ronald van de Straat as Director B, hereby grants a SPECIAL POWER OF ATTORNEY broad and sufficient as required by the law, in favor of the Attorneys-at-law CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, with ID number 171071719-8 and FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ with ID number 171144327-3 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorian citizens, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following: 1. To act in the name of GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V. in the signature of the public deed for the transfer of stocks to Gillette Group (Europe) Holdings B.V. of 1,607,303 stocks that Procter & Gamble International Sarl holds in Gillette del Ecuador Compañía Limitada. IN WITNESS WHEREOF, the undersigned Director B of the Company has executed this Power of Attorney as February 28th, 2006.  Ronald van de Straat Director B GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

Procter&Gamble

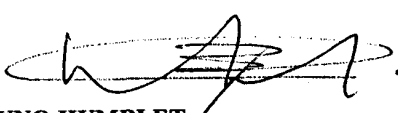
Procter & Gamble International Sarl
5 rue Eugène Ruppert, L-2453 Luxembourg
RCL : B92.036

PODER ESPECIAL

En la ciudad de **L-2453** Luxemburgo, hoy 21 de Febrero de 2006, la Compañía **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL**, una Compañía de Luxemburgo (~~LA PODERDANTE~~) debidamente representada por **BRUNO HUMBLET** otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. **CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE** con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y **FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ**, con cédula de ciudadanía No. 171144327-3 (**LOS APODERADOS**), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, en nombre y en representación de **LA PODERDANTE**, estén facultados para lo siguiente:

1. Comparecer en nombre de **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL** en la Junta General Universal de Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada a realizarse el día 6 de Marzo de 2006; a fin de, con el consentimiento unánime del capital pagado, proceda a la transferencia de 1,607,303 participaciones de propiedad de Procter & Gamble International Sarl a favor de **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.**
2. Comparecer en nombre de **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL** en la firma de la escritura pública de transferencia de sus 1,607,303 participaciones a favor de **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el signatario Representante Legal de la Compañía ha otorgado este Poder Especial el 21 de Febrero de 2006.


BRUNO HUMBLET
Representante legal
PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL

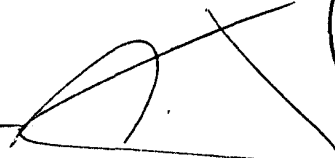
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In the city of **L-2453** Luxembourg, today February 21st, 2006 the Company **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL**, a Luxembourg Corporation (**THE GRANTOR**) duly represented by **BRUNO HUMBLET** hereby grants a **SPECIAL POWER OF ATTORNEY** broad and sufficient as required by the law, in favor of the Attorneys-at-law **CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE**, with ID number 171071719-8 and **FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ** with ID number 171144327-3 (**THE PROXIES**), lawyers, Ecuadorian citizens, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of **THE GRANTOR** to execute the following:

1. To act in the name of **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL** in the General Universal Stockholders Meeting of Gillette del Ecuador Compañía Limitada to be held on March 6th, 2006; as well as, with the unanimous consent of the whole paid capital, to proceed with the transfer of 1,607,303 stocks of Procter & Gamble International Sarl to **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.**
2. To act in the name of **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL** in the signature of the public deed for the transfer of its 1,607,303 stocks to **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.**

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned Legal Representative of the Company has executed this Power of Attorney as February 21st, 2006.


BRUNO HUMBLET
Legal Representative
PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL

Authenticated by Mr. *Benedikt Van der Vorst*
Notary in Brussels (Belgium),
for legalization / certification of
the signature of M *Bruno Humblet* -
Set on this document.
Brussels, 24th of February 2006 - 



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

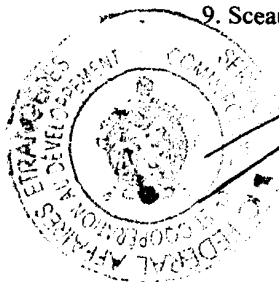
1. Pays: Belgique
2. Le présent acte public a été signé par: Van Der Vorst, Benedikt
3. agissant en qualité de: Notaire
4. est revêtu du sceau / timbre de: Notaire
Bruxelles

Attesté

5. A Bruxelles
6. Le: 24/02/2006
7. par le Service public fédéral Affaires étrangères, Commerce extérieur et
Coopération au Développement
8. sous le n°: 9805060224579960

9. Sceau/timbre:

10. Signature:



A. Verfaillie

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Eileen M. Kelliher

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: the State of Massachusetts
whose commission expires on: September 8, 2006

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 3 March, 2006

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1131096

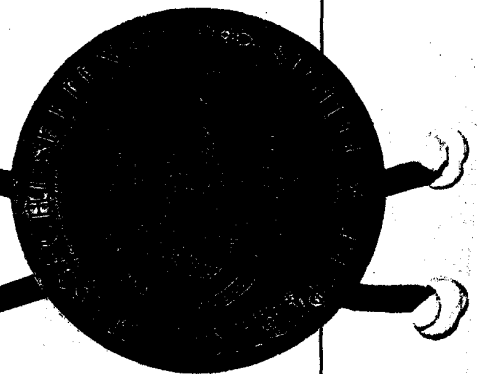
9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:

William Francis Galvin

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



PODER ESPECIAL

En la ciudad de Boston, Massachussets, Estados Unidos, hoy 3 de Marzo de 2006, la Compañía **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.**, una Compañía de Holanda (LA PODERDANTE) debidamente representada por **PETER M. GREEN**, Secretario de The Gillette Company, Director A, otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los **Er. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE**, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y **FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ**, con cédula de ciudadanía No. 171144327-3 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, en nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente:

1. Comparecer en nombre de **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.** en la firma de la escritura pública de transferencia de participaciones a favor de Gillette Group (Europe) Holdings B.V. de 1,607,303 participaciones que Procter & Gamble International Sarl posee en Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el signatario Director de la Compañía ha otorgado este Poder Especial el 3 de Marzo de 2006.

Peter M. Green

The Gillette Company,
Director A of Gillette Group (Europe) Holdings B.V.
By: Peter M. Green
Secretary of The Gillette Company

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In the city of Boston, Massachussets, United States of America, today March 3, 2006, the Company, **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.**, a Netherlands Corporation (THE GRANTOR) duly represented by **PETER M. GREEN**, Secretary of The Gillette Company, Director A, hereby grants a SPECIAL POWER OF ATTORNEY broad and sufficient as required by the law, in favor of the Attorneys-at-law **CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE**, with ID number 171071719-8 and **FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ** with ID number 171144327-3 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorian citizens, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following:

1. To act in the name of **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.** in the signature of the public deed for the transfer of stocks to Gillette Group (Europe) Holdings B.V. of 1,607,303 stocks that Procter & Gamble International Sarl holds in Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

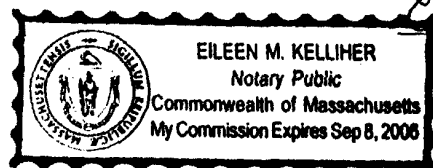
IN WITNESS WHEREOF, the undersigned Director of the Company has executed this Power of Attorney as March 3, 2006.

Peter M. Green

The Gillette Company,
Director A of Gillette Group (Europe) Holdings B.V.
By: Peter M. Green
Secretary of The Gillette Company

COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS)
) SS.
COUNTY OF SUFFOLK)

On this 3rd day of March, 2006, before me, the undersigned notary public, personally appeared Peter M. Green, who executed the foregoing instrument, and being personally known to me, did depose and say that he is the Secretary of The Gillette Company, which company is a Director of Gillette Group (Europe) Holdings B.V., and which entities are referred to in said instrument, and that he voluntarily executed said instrument for its stated purpose and pursuant to due authorization and on behalf of said entities.



Guayaquil, 28 de noviembre de 2005

Señor
Edgar Xavier Mendoza Icaza
Ciudad



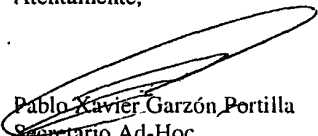
De mi consideración:

Por medio del presente nombramiento, me complace comunicarle que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, reunida el 28 de noviembre de 2005, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de tres años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Sus atribuciones y deberes se regirán a lo dispuesto por el Estatuto Social de la Compañía, según consta en la escritura pública de transformación y reforma integral del estatuto social celebrada ante la Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini el 1 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de noviembre de 2005; y, por la legislación ecuatoriana aplicable. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la ejerce individualmente el **GERENTE GENERAL**.

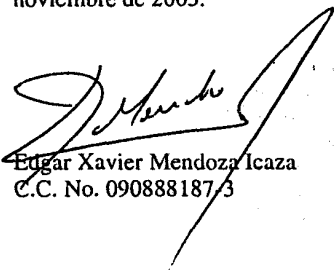
Gillette del Ecuador Compañía Limitada se constituyó con el nombre de South American Enterprises S.A. S.A.E.S.A., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Belisario Hidalgo el 11 de enero de 1963, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de enero de 1963.

Posteriormente aumentó su capital, cambió su denominación a Gillette del Ecuador S.A., y su domicilio a Guayaquil, y reformó y codificó sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 30 de diciembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de junio de 1989 y en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de julio de 1989.

Atentamente,


Pablo Xavier Garzón Portilla
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: Acepto la elección de **GERENTE GENERAL** de **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, que se me hace y me posesiono de la misma. Guayaquil, 28 de noviembre de 2005.


Edgar Xavier Mendoza Icaza
C.C. No. 090888187/3

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha dos de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **EDGAR XAVIER MENDOZA ICAZA**, a foja 126.571, Registro Mercantil número 23.662, y anotada el dos de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 46.793 del Repertorio, a las 11:23 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
... or pagado por este trabajo
\$: 930

ORDEN: 46793
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 22 Dic. 2005

DR. FELIPE YURRALDE DAVALOS
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GILLETTE
DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**

En Guayaquil, el día 6 del mes de marzo del año 2006, a las 07h00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida Francisco de Orellana S/N y Calle Alberto Borges, Edificio Centrum Piso 7, Oficina 3 de la ciudad de Guayaquil, se celebra la Junta General Universal de Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

Asisten a esta reunión los siguientes Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada:

SOCIO	REPRESENTADO POR	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR CADA PARTICIPACION USD	CAPITAL USD
Procter & Gamble International Sarl	Franklin Roberto Pérez Núñez	1.607.303	0.40	642.921,20
Gillette Ecuador Holding LLC	Carlos Mauricio Núñez Bazante	178.589	0.40	71.435,60
TOTAL		1.785.892		714.356,80

Los señores representantes de los socios: Procter & Gamble International Sarl y Gillette Ecuador Holding LLC acreditan su calidad, respectivamente mediante el poder especial y carta-poder presentados que se adjuntan al expediente de la presente acta.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Carlos Mauricio Núñez Bazante; y, como Secretario Ad-Hoc el señor Franklin Roberto Pérez Núñez, quienes aceptan la designación y toman los cargos mencionados.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, acuerda constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en los Arts. 119 y 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente y único punto del Orden del Día:

Punto Único: Autorizar al socio mayoritario PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL la transferencia de la totalidad de las 1,607,303 participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

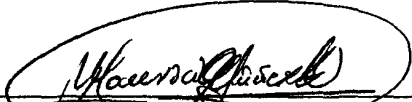
Previamente conocido y discutido por los Socios concurrentes el Punto Único del Orden del Día y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la Junta General con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, autoriza al socio mayoritario PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL la transferencia de la totalidad de las 1,607,303 participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

Por lo tanto, en virtud de la transferencia de participaciones que antecede y una vez legalizada la misma, PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL dejará de ser socia de Gillette del Ecuador Compañía Limitada.

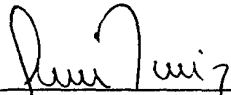
Con esta transferencia, el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, queda conformado de la siguiente manera:

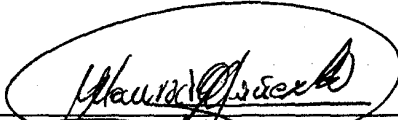
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL USD
Gillette Group (Europe) Holdings B.V.	1.607.303	642.921,20
Gillette Ecuador Holding LLC	178.589	71.435,60
TOTAL	1.785.892	714.356,80

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los Socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 08h00.

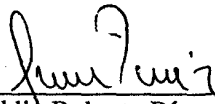

Carlos Mauricio Núñez Bazante
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Franklin Roberto Pérez Núñez
Secretario Ad-Hoc de la Junta


Franklin Roberto Pérez Núñez
Por PROCTER & GAMBLE
INTERNATIONAL SARL


Carlos Mauricio Núñez Bazante
Por GILLETTE GROUP (EUROPE)
HOLDINGS B.V.

Celebrada el día de hoy, 6 de marzo del año 2006, a las 08h00 horas. LO CERTIFICO


Franklin Roberto Pérez Núñez
Secretario Ad-Hoc



**Gillette
del
Ecuador Cia.Ltda**

Av. Francisco de Orellana y
Calle Alberto Borges
Edificio Centrum Piso 7 Oficina 3
PBX: 2693070
Fax: 2693069
Casilla: 09-01-10134
Guayaquil, Ecuador

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que, la Junta General Universal de Socios de la compañía Gillette del Ecuador Compañía Limitada, de fecha 6 de marzo de 2006, mediante el consentimiento unánime de la totalidad del capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, autorizó al socio mayoritario PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL, la transferencia de la totalidad de las 1,607,303 participaciones que dicho socio posee en el capital social de Gillette del Ecuador Compañía Limitada, a favor de la compañía GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.

Edgar Xavier Mendoza Icaza
Gerente General
Gillette del Ecuador Compañía Limitada

6 de marzo de 2006

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de marzo del año dos mil seis.



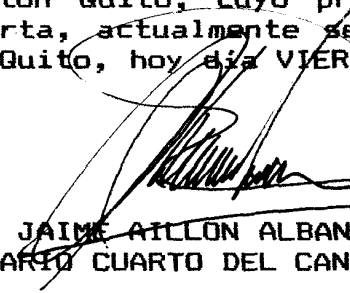
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

/END/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA GILLETTE DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA., al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA «SOUTH AMERICAN ENTERPRISES S.A. S.A.E.S.A.», otorgada el once de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante el señor doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo habiendo pertenecido a la Notaria Cuarta, actualmente se encuentra a cargo del Archivo Nacional., En Quito, hoy día VIERNES DIEZ Y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador





NUMERO DE REPERTORIO: 12.364
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:21

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha trece de Marzo del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la compañía **PROCTER & GAMBLE INTERNATIONAL SARL** por medio de su representante legal el Señor **FRANKLIN ROBERTO PEREZ NÚÑEZ** en calidad de Apoderado, cede y transfiere (1.607.303) un millón seiscientos siete mil trescientas tres participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una a favor de la compañía **GILLETTE GROUP (EUROPE) HOLDINGS B.V.**; que posee dentro del capital social de la compañía **GILLETTE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas 25.742 a 25.770, Registro Mercantil número 4.717. 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 25.360, 122.177, 137.058 y 14.953 del Registro Mercantil de 1.989, 2.005 y 2.006 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 12364
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA